



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

EDICTO

RADICADO: 2020 - 0066

CLASE DE PROCESO: Disciplinario

INVESTIGADO: JAVIER ARTURO NORIEGA JAIMES.

La suscrita secretaria de la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario, de la Gobernación del Cesar

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario No. 2020-0066, se profirió **Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria**, de fecha 13 de octubre de 2020, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice: La Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario de la Gobernación del Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir **Investigación Disciplinaria** en contra del servidor público, señor **Javier Arturo Noriega Jaime**, Rector de la Institución Educativa **Ciro Pupo Martínez** del municipio de La Paz – Cesar, adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. (...)

CUARTO: Citar y escuchar en diligencia de versión libre y espontánea al señor **Javier Arturo Noriega Jaime**, en su condición de investigado para que ejerza su derecho a la defensa y contradicción, si es su voluntad.

QUINTO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias.

a) Notificar personalmente al investigado de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar defensor, rendir versión libre y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepte ser notificada de esta manera. Para tal efecto, líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

En caso que no pudiera notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

b) Allegar el Certificado de antecedentes disciplinarios, de la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al señor **Javier Arturo Noriega Jaime**.

c) Oficiar a la Procuraduría General de la Nación, Oficina de Registro y Control, en los términos que establece el artículo 155 de la Ley 734 de 2002.

d) Solicitar a la Coordinación de Archivo de la Secretaría de Educación del Cesar, el Historia Laboral del señor **Javier Arturo Noriega Jaime**, con la finalidad de acreditar la calidad de servidor público, y se envíe copia del acta de nombramiento o elección según el caso, Acta de Posesión y constancia de antecedentes laborales, disciplinarios de carácter interno, última dirección de residencia registrada en la hoja vida, sueldo mensual devengado y periodo durante el cual ha ejercido el cargo.

SEXTO: Conformar el cuaderno de copias atendiendo el mandato del artículo 96 de la Ley 734 de 2002. Fdo. **CONSUELO MARTINEZ MARTINEZ**, Directora Administrativa De Control Interno Disciplinario".

Para notificar al señor **Javier Arturo Noriega Jaimés**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77014952, hoy 26 de noviembre de 2020, a las 7:00 de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

ORIGINAL FIRMADO

ISABEL VERDECIA GRANADOS
Profesional Universitario / Secretaria

Se deja constancia que el presente edicto, se desfija hoy 30 de noviembre de 2020, a las 6:00 de la tarde, después de estar fijado por el término legal, en un lugar público y visible de este Despacho (Pagina Web de la Gobernación del Cesar).

ORIGINAL FIRMADO

ISABEL VERDECIA GRANADOS
Profesional Universitario / Secretaria